



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez la demanda de deslinde y amojonamiento, radicado con el número 2023-00013-00, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, ocho (08) de marzo de 2023.-

**JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ZIPACON CUNDINAMARCA**


Zipacón, ocho (08) de marzo de 2023.-

**Ref: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**  
RAD: No.- 2023-00013-00  
Demandante: HECTOR HERNAN MARTINEZ CAMELO  
Demandados: JUAN PABLO DUARTE

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aportar copia de escritura N 823 DE 2018 de la notaria 22 del circulo de Bogota. Teniendo en cuenta que es citada en los hechos, pero no se encuentra relacionada en los hechos, pero no fue aportada.
2. Aclarar el valor de la cuantía en el escrito de demanda.
3. Aportar informe topográfico legible, debido el que el allegado con el escrito de manera digital no permite su correcta lectura en algunos apartes,
4. Allegar certificado de avalúo catastral para el año 2023 expedido por la secretaria de hacienda del municipio de Zipacón.
5. El escrito por medio del cual se subsane la demanda deberá ser integrado en un solo escrito. Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.
6. Reconocer personería para actuar al doctor GIOVANNY HERRERA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.419.925 y T.P No. 112.960, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA  
Juez

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</b></p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No <u>10</u> La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy <u>24 MAR 2023</u> Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
---